



---

## El mantenimiento de la integridad del know-how empresarial mediante fórmulas contractuales y de cumplimiento legal

Por **Antonia Lobo**. Socia de Gros Monserrat Abogados

**Juan Luis Contreras**. Abogado de Gros Monserrat Abogados

Hasta que se proceda a realizar la trasposición de la **Directiva 2016/943 sobre Secretos Comerciales**, existen distintas formas y maneras para proteger el Know-How de nuestra compañía.

Las referencias legales que el Derecho nos ofrece para definir qué se entiende por know-how, coinciden en la idea de que los conocimientos que lo integran se hayan mantenido activa y positivamente secretos. El instrumento que las empresas tienen para mantener la confidencialidad de su acervo tecnológico, es una rigurosa política contractual en sus relaciones con terceros, sean de carácter horizontal o vertical, e incluso laboral.

Así vemos que el Reglamento (UE) no 330/2010 de 20 de abril de 2010, relativo a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas, incluye en su artículo 1 la definición de “*conocimientos técnicos*” como un conjunto de información práctica no patentada derivada de la experiencia y los ensayos realizados por el proveedor, y que es secreta, sustancial y determinada. “*Secreta*” significa, según dicho artículo, que los conocimientos técnicos no son de dominio público o fácilmente accesibles. El artículo 39 del ...